

	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE CONSULTORÍA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-046 Versión: 1 Fecha de aprobación: 25-Sep-2020
---	--	--

CIUDAD Y FECHA	Bogotá D.C.
CONTRATO No.	CONTRATO DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA No. 86706-002-2020 (PAF-SAN ANDRÉS-C-015-2019).
OBJETO DEL CONTRATO	"GENERACIÓN DE BASE CARTOGRÁFICA A PARTIR DE LA TOMA DE FOTOGRAFÍA AÉREA, INFORMACIÓN LIDAR Y GENERACIÓN DE CARTOGRAFÍA, PARA LA ZONA RURAL Y URBANA DE LAS ISLAS DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA".
CONTRATISTA	GEODESIA POR SATÉLITE DE COLOMBIA LTDA. GPS DE COLOMBIA LTDA NIT: 800.085.328-7 Representante Legal: Benjamín Segundo Fernández Chaparro C.C 13.237.821
SUPERVISOR DESIGNADO¹	JORGE ANDRÉS ARRIETA ROMERO C.C. No. 1.052.965.730

Entre los suscritos, **SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO**, identificado con C.C No 19.472.461 expedida en Bogotá D.C, actuando en calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25) otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1985) ante la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, todo lo cual consta en Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, entidad que actúa en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS**, constituido en virtud del contrato de fiducia de administración y pagos No. 3-1-68573, administrado por Fiduciaria **LA PREVISORA S.A.**, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará el “**Contratante**” por una parte; y de la otra **BENJAMÍN SEGUNDO FERNÁNDEZ CHAPARRO**, identificado con C.C No. **13.237.821**, en calidad de Representante Legal de **GEODESIA POR SATÉLITE DE COLOMBIA LTDA. GPS DE COLOMBIA LTDA.**, en adelante el “**Contratista**”, y **JORGE ANDRÉS ARRIETA ROMERO**, identificado con cédula de ciudadanía No **1.052.965.730**, se reunieron con el objeto de liquidar el **CONTRATO DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA No. 86706-002-2020 (PAF-SAN ANDRÉS-C-015-2019)**, en adelante el “**Contrato**”, en cumplimiento de lo dispuesto en su **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**, y teniendo como soporte el **acta de terminación, y el acta de entrega y recibo final del Contrato**, debidamente aprobadas por el Supervisor, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

I. GENERALIDADES DEL “CONTRATO”

1. El día **diecisiete (17) de julio de 2020**, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS** y el “**Contratista**” suscribieron el “**Contrato**”, por un plazo inicial de **TRES (3) MESES**.

¹ Delegado para la “Liquidación”, según oficio del 1 de junio de 2021.

 <p>Findeter Banca de Desarrollo Territorial</p>	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE CONSULTORÍA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-046 Versión: 1 Fecha de aprobación: 25-Sep-2020
---	--	--

Que el “**Contrato**” tuvo los siguientes documentos contractuales:

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción
ACTA DE INICIO GLOBAL	16/06/2020	Suscripción acta de inicio del Contrato “Global”
ACTA DE TERMINACIÓN GLOBAL	17/12/2020	Suscripción acta de terminación del Contrato “Global”
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN GLOBAL	09/04/2021	Suscripción acta de entrega y recibo final del Contrato “Global”

II. GARANTÍAS

El “**Contratista**” constituyó la(s) garantía(s) que se relacionan a continuación:

PÓLIZA INICIAL			
No. Fase / Etapa	No Aplica		
Compañía de Seguros	SEGUROS DEL ESTADO S.A		
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
No. Póliza	11-45-101094800	No. Póliza	11-40-101037142
No. Anexo	0	No. Anexo	0
Fecha Expedición	17/07/2020	Fecha Expedición	17/07/2020

ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA (*)			
Compañía de Seguros	SEGUROS DEL ESTADO S.A		
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
No. Póliza	11-45-101094800		11-40-101037142
No. Anexo	7	No. Anexo	2
Fecha Expedición	02/11/2021	Fecha Expedición	29/10/2020
Fecha Aprobación	27/10/2021	Fecha Aprobación	29/10/2020

AMPAROS ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	\$91.653.761,40	16/09/2020 – 16/06/2021
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	\$22.913.440,35	16/09/2020 – 16/12/2023
Responsabilidad Civil Extracontractual	\$91.653.761,40	16/09/2020 – 17/12/2020
Calidad del Servicio	\$137.480.642,10	09/04/2021-09/04/2024

(*) Las pólizas señaladas anteriormente fueron debidamente **aprobadas** por el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS administrado por Fiduciaria LA PREVISORA S.A., las cuales cubren los riesgos amparados en las citadas pólizas de conformidad con la Cláusula Vigésima Segunda-GARANTÍAS del Contrato.

	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE CONSULTORÍA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-046 Versión: 1 Fecha de aprobación: 25-Sep-2020
---	--	--

III. BALANCE FINANCIERO DEL “CONTRATO”

La información contenida en este balance financiero fue verificada por FIDUPREVISORA según registro en la herramienta PRISA del 22/09/2021, y por la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios de FINDETER según registro correo electrónico del 12/11/2021. Lo anterior, a partir del contenido del “Acta parcial y balance presupuestal de obra final”, suscrita por el “Contratista” y aprobada por la supervisión (Anexo 4).

VALOR CONTRATO	\$ 458.268.807
VALOR FINAL CONTRATO	\$ 458.268.807
VALOR EJECUTADO (Según Acta de entrega y recibo del 09.04.2021).	\$ 458.268.807
VALOR PAGADO	\$412.441.926,40
SALDO A FAVOR DEL PATRIMONIO	\$0

FECHA FACTURA	FACTURA	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	FUENTE (*)	VALOR BRUTO PAGADO	RETEGARANTÍA
02/11/2020	3529	ACTA PARCIAL DE OBRA No 1	03/12/2020	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 019-2019	\$91.653.761,40	No Aplica
03/12/2020	3532	ACTA PARCIAL DE OBRA No 2	21/12/2020		\$229.134.404	No Aplica
02/02/2021	3543	ACTA PARCIAL DE OBRA No 3	02/02/2021		\$91.653.761	No Aplica
TOTALES					\$412.441.926,40	No Aplica
VALOR A PAGAR CONTRA ACTA DE LIQUIDACION					\$45.826.880,60	No aplica

(*) Los pagos efectuados se realizaron con cargo a los recursos del Contrato Interadministrativo No 019 de 2019.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: LIQUIDAR de mutuo acuerdo el “Contrato” No. **86706-002-2020 (PAF-SAN ANDRÉS-C-015-2019)**, suscrito entre el “Contratista” y el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS**, y, en consecuencia, declarar además que cesan todos los efectos, derechos y obligaciones entre las partes derivadas del “Contrato”.

De igual manera, el “Contratista” asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, por motivos que le sean imputables de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Décima Novena - Indemnidad del “Contrato”.

CLÁUSULA SEGUNDA: PAGAR a favor del “Contratista” la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA con sesenta centavos (\$45.826.880,60), por concepto de 10% a pagar contra acta de liquidación, una vez se suscriba la presente acta por las partes., previa presentación por el “**Contratista**” y aprobación del Supervisor designado por **FINDETER**, de la documentación requerida para el efecto ante la Gerencia de Infraestructura de **FINDETER**.

CLÁUSULA TERCERA: CUMPLIMIENTO. El Supervisor del “Contrato” declara que el “Contratista” cumplió a cabalidad las obligaciones contraídas en el “Contrato”, verificando que fuera ejecutado en condiciones de costo, calidad, cantidad y oportunidad contratada; así mismo que su ejecución corresponde con las obras relacionadas en el Acta de entrega y recibo final, así como que el manejo administrativo y financiero del “Contrato” se efectuó con base en los procedimientos establecidos para tal fin.

CLÁUSULA CUARTA: SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. El “Contratista” manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del “Contrato”, en tal virtud, el Supervisor del “Contrato” verificó el cumplimiento de las obligaciones del “Contratista” con los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA QUINTA: En virtud de lo anterior, las partes se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto con ocasión del “Contrato” que mediante el presente documento se da por liquidado; por tanto, las partes expresamente renuncian a instaurar cualquier reclamación administrativa, judicial o extrajudicial que pueda surgir en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del “Contrato”.

CLÁUSULA SEXTA: ANEXOS. Forman parte integral de la presente acta de liquidación los siguientes documentos:

- | | |
|-------------|--|
| Anexo No. 1 | Copia del “Contrato”. |
| Anexo No. 2 | Actas de Inicio, Terminación y Recibo Final. |
| Anexo No. 3 | Copia de las garantías de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual con sus anexos modificatorios. |
| Anexo No. 4 | Balance financiero del “Contrato”. |
| Anexo No. 5 | Certificado del revisor fiscal o representante legal del pago de las obligaciones del “Contratista” con el aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA. |



 <p>Findeter Banca de Desarrollo Territorial</p>	<p>ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE CONSULTORÍA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS</p>	<p>Código: CON-FO-046 Versión: 1 Fecha de aprobación: 25-Sep-2020</p>
--	---	--

- Anexo No. 6 Acta de entrega y recibo de los productos (Informe para recepción de información y productos finales del proyecto) de la Consultoría a la Gobernación Departamento de San Andrés, debidamente suscrita por esta Entidad y FINDETER.
- Anexo No. 7 Informe Final de la Consultoría.
- Anexo No. 8 Certificado actualizado de Cámara de Comercio

CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO. La presente acta de liquidación requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes.


En constancia se firma en Bogotá D.C., a los 18/11/2021

EL CONTRATISTA



BENJAMÍN S. FERNÁNDEZ CH.
REPRESENTANTE LEGAL
Geodesia Por Satélite De Colombia Ltda.

EL CONTRATANTE



SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO
REPRESENTANTE LEGAL
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., actuando como
Administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO
FINDETER – ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.**

Vo.Bo. SUPERVISOR TÉCNICO



JORGE ANDRÉS ARRIETA ROMERO
C.C. No. 1.052.965.730 de Magangué
SUPERVISOR

Proyecto: Gerencia de Infraestructura

Leonardo Andres Gomez Motta - Profesional de la Coordinación de Contratación Derivada y Liquidaciones
Carlos Andrés Rúa Pérez - Abogado de la Coordinación de Contratación Derivada y Liquidaciones
Aprobó Iván Alirio Ramírez Rusinque - Coordinador de Contratación Derivada y Liquidaciones

